

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA**MORENA**
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A EFECTO DE QUE NO SE COBREN LOS DÍAS EN QUE LAS Y LOS HABITANTES DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO ESTUVIERON AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.

APROBADO: ☒NO APROBADO: ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIPUTADO PRESIDENTE

DIPUTADA SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

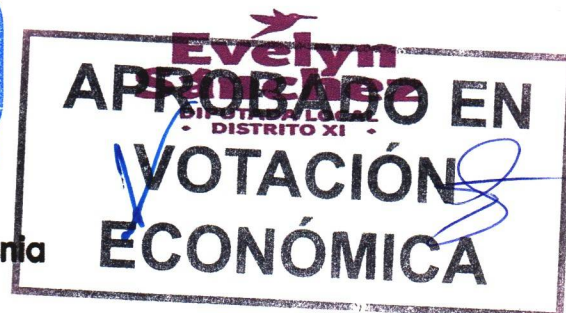


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

13 AGO 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

Diputado Eligio Valencia López
Presidente de la Mesa Directiva de la XXV
Legislatura Del Congreso del Estado de Baja California
Presente



La suscrita, **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 primer párrafo, fracción I y artículo 28 primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 110 fracción I, 112, 115 primer párrafo, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Presento ante esta H. Asamblea la siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ING. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A EFECTO DE QUE NO SE COBREN LOS DÍAS EN QUE LAS Y LOS HABITANTES DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO ESTUVIERON AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Por aproximadamente una semana, ese pasado mes de julio de 2026, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) realizó actividades de reparación en el Acueducto Florido-Aguaje, circunstancia que implicó la suspensión del servicio de agua potable en 526 colonias de los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, afectando, entre muchas otras, zonas como Camino Verde, Libertad,, Soler, Sánchez Taboada, Villa Fontana, Natura, Santa Fe, Zona Centro y diversas colonias del municipio de Rosarito.

Es importante señalar los trabajos de reparación por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana acontecen a deslizamientos de tierra donde existen asentamientos irregulares, por lo que se llevaron a cabo trabajos en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil para salvaguardar a las familias que se encuentran en la zona, esto con la finalidad de colapsos mayores en el sistema, fugas masivas o una crisis de abastecimiento más grave en el futuro, por lo que no se cuestiona su pertinencia técnica, sino la manera en que se distribuye el impacto social de estas decisiones.



Si bien es cierto, los trabajos de reparación fueron debido a deslizamientos de la tierra, también lo es que un numero significadito de colonias de Tijuana y Rosarito permanecieron hasta cinco días sin contar con el servicio de agua potable, debido al proceso gradual de recuperación de presión en la red y a la complejidad de la infraestructura.

La suspensión del suministro no solo impactó a los hogares, sino que también afectó de manera directa a escuelas, centros comunitarios, farmacias, hospitales, comercios, restaurantes y pequeños negocios, muchos de los cuales se vieron obligados a suspender actividades, reducir horarios o asumir costos adicionales para poder seguir operando, en el caso de hospitales y unidades médicas, la falta de agua representa un riesgo adicional para la higiene, la atención de pacientes y las condiciones mínimas de salubridad, mientras que para las escuelas y comercios significó una afectación en la prestación de servicios y en su funcionamiento cotidiano.

Asimismo, de acuerdo con estimaciones comúnmente utilizadas en planeación hídrica, una familia promedio de 4 a 6 personas en Tijuana consume entre 400 a 600 litros de agua al día para cubrir necesidades básicas de higiene, preparación de alimentos y limpieza. La falta de suministro durante cuatro y hasta cinco días obligó a miles de familias a abastecerse mediante garrafones, compra de agua en comercios o contratación de pipas, lo que implicó un gasto extraordinario que puede estimarse, de manera conservadora, entre 500 y 1,500 pesos por hogar, dependiendo del número de integrantes y del método de abastecimiento utilizado.

Esta situación no solo representó una incomodidad temporal, sino una afectación económica directa e inesperada para las familias, quienes además de no contar con el servicio por el que ya pagan regularmente, tuvieron que destinar recursos adicionales para garantizar un derecho básico, por ello, no resulta justo ni jurídicamente razonable que se cobre un servicio que materialmente no fue prestado durante esos días.

En ese mismo sentido, resulta importante precisar que la implementación de mecanismos de compensación o ajuste en el cobro puede realizarse de manera gradual y ordenada, por ejemplo, aplicando descuentos parciales en uno o varios recibos subsecuentes, generando saldos a favor o eliminando el cobro de



los días no suministrados, sin que ello represente una carga administrativa excesiva para el organismo operador ni afecte su operación financiera, pero sí garantizando que las personas usuarias vean reflejada de manera efectiva y transparente la corrección por el periodo en el que no contaron con el servicio.

Por lo anteriormente señalado y en relación con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente resolución, se solicita a esta H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo o económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Ing. Mónica Juliana Vega Aguirre, Directora General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya que los días en los que el servicio de agua potable fue suspendido en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito no sean considerados para efectos de facturación, y que para tal efecto se implementen mecanismos de compensación, exención o ajuste en los recibos de cobro, de manera que se descuente de forma proporcional el periodo en el que no se contó con el suministro, aplicando esta medida de manera general a todas las personas usuarias afectadas, a fin de evitar afectaciones económicas injustas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez



LAS DIPUTACIONES TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA, DANNY FUIDEL MOGOLLON PEREZ, JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, JESUS DANIEL RAZO CORDOVA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, POR LA QUE SE EXHORTA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A EFECTO DE QUE NO SE COBREN LOS DÍAS EN QUE LAS Y LOS HABITANTES DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO ESTUVIERON AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2026.